



DELEGACIÓN TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

Consec.

ADJUDICACIÓN DIRECTA

CONTRATO No. DT-2015-124

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO A TANQUES ESTACIONARIOS E
INSTALACIONES DE GAS L.P. EN LA DELEGACIÓN TLALPAN

PRESTADOR DE SERVICIOS: GAS URIBE, S.A. DE C.V.

ORDEN DE SERVICIO: 0092

PARTIDA PRESUPUESTAL: 3511

CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, A TRAVÉS DE SU ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA DELEGACIÓN”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR HÉCTOR MANUEL ÁVALOS MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN TLALPAN, CON LA ASISTENCIA DEL LIC. MIGUEL MÁRQUEZ GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL DENOMINADA GAS URIBE, S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. CARLOS RODOLFO K. CORNISH STANTON, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS: --

DECLARACIONES

I.- DECLARA “LA DELEGACIÓN” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

I.1.- QUE ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, CON AUTONOMÍA FUNCIONAL EN ACCIONES DE GOBIERNO CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 122 APARTADO C, BASE TERCERA FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1, 2, 12 FRACCIÓN III, 87 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO, 104, 105, 116 Y 117 DEL ESTATUTO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; ARTÍCULOS 1, 3 FRACCIÓN III, 10 FRACCIÓN XIV, 36, 37, 38, 39 FRACCIONES XLV Y L DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3 FRACCIÓN III, 8, 120, 121, 122 FRACCIÓN II, Y 122 BIS FRACCIÓN XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

I.2.- QUE SU TITULAR LA C. MARICELA CONTRERAS JULIÁN, FUE ELECTA EN FORMA UNIVERSAL, LIBRE, SECRETA Y DIRECTA COMO JEFA DELEGACIONAL EN TLALPAN, EN EL PROCESO ELECTORAL CELEBRADO EL DÍA PRIMERO DE JULIO DE DOS MIL DOCE COMO SE DESPRENDE DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA, EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL CONSEJO DISTRITAL XL, CABECERA DE DELEGACIÓN EN TLALPAN, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 105 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y EL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.

I.3.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN XLV DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, SU TITULAR TIENE ENTRE OTRAS ATRIBUCIONES, LA DE CELEBRAR, OTORGAR Y SUSCRIBIR CONTRATOS, CONVENIOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER ÍNDOLE DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA NECESARIA PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y EN SU CASO, DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE LE ESTÁN ADSCRITAS. --

I.4.- QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS DE CADA DEMARCACIÓN TERRITORIAL SE AUXILIARÁN PARA EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA DE LOS DIRECTORES GENERALES, DIRECTORES DE



ADJUDICACIÓN DIRECTA

CONTRATO No. DT-2015-124

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO A TANQUES ESTACIONARIOS E
INSTALACIONES DE GAS L.P. EN LA DELEGACIÓN TLALPAN

PRESTADOR DE SERVICIOS: GAS URIBE, S.A. DE C.V.

ORDEN DE SERVICIO: 0092

PARTIDA PRESUPUESTAL: 3511

ÁREA, SUBDIRECTORES Y JEFES DE UNIDAD DEPARTAMENTAL, QUE ESTABLEZCA EL
REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

I.5.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 38 Y 39, FRACCIÓN LXXVIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, HÉCTOR MANUEL ÁVALOS MARTÍNEZ, CON FECHA PRIMERO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, FUE DESIGNADO POR LA C. MARICELA CONTRERAS JULIÁN, JEFA DELEGACIONAL EN TLALPAN COMO DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y QUE CUENTA CON LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES SUFICIENTES PARA INTERVENIR AUTORIZANDO EL PRESUPUESTO, ASÍ COMO EN REALIZAR EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 117 PARAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, 122 FRACCIÓN II, 122 BIS FRACCIÓN XIV INCISO B) Y 125 FRACCIONES IX Y X DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

ASÍ MISMO, POR LAS FACULTADES QUE LE SON DELEGADAS MEDIANTE "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS TITULARES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO, DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS, DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, DIRECCIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO SUSTENTABLE, DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA, DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN Y CONCERTACIÓN CIUDADANA, DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO FOMENTO COOPERATIVO Y DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEJORA COMUNITARIA LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 24 DE ENERO DE 2013.

I.6.- QUE CONFORME AL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE DERIVAN DEL PRESENTE CONTRATO, MISMO QUE AFECTA LA PARTIDA PRESUPUESTAL 3511 "CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES" Y EN CONSECUENCIA CUENTA CON LA ORDEN DE SERVICIO NÚMERO 0092 DE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS GENERALES Y APOYO LOGÍSTICO.

I.7.- QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO DE SU PARTE PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, EL UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 1, COLONIA CENTRO DE TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14000, DELEGACIÓN TLALPAN, MÉXICO DISTRITO FEDERAL.

I.8.- QUE PARA TODOS LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO DE SU PARTE EL UBICADO EN CALLE CALVARIO NÚMERO 61 COLONIA TLALPAN CENTRO, CÓDIGO POSTAL 14000, DELEGACIÓN TLALPAN, MÉXICO DISTRITO FEDERAL.

II.- DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

II.1.- QUE ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 54,411 DE FECHA 06 DE MARZO DE



ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. DT-2015-124
SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO A TANQUES ESTACIONARIOS E
INSTALACIONES DE GAS L.P. EN LA DELEGACIÓN TLALPAN
PRESTADOR DE SERVICIOS: GAS URIBE, S.A. DE C.V.
ORDEN DE SERVICIO: 0092
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3511

1962, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 31 DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO MARIO MONROY ESTRADA, INSCRITO EN LA SECCIÓN DE COMERCIO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD CON EL NÚMERO 190, FOJAS 315 DEL VOLUMEN 501, LIBRO TERCERO, DE FECHA 08 DE MARZO DE 1962.

POR ESCRITURA NÚMERO 145,819, DE FECHA 08 DE FEBRERO DE 1988, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 31 DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO MARIO MONROY ESTRADA, SE HIZO CONSTAR LA TRANSFORMACIÓN DE "GAS URIBE SOCIEDAD ANÓNIMA", ASÍ COMO LAS REFORMAS A SU ESCRITURA CONSTITUTIVA, TENIENDO COMO PUNTO DE ACUERDO ADOPTAR LA MODALIDAD DE CAPITAL VARIABLE, POR LO QUE SE CONSTITUYÓ UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE DEBNOMINADA "GAS URIBE, S.A. DE C.V.".

- II.2.- QUE SU REPRESENTANTE LEGAL, EL C. CARLOS RODOLFO K. CORNISH STANTON SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA CON NÚMERO DE FOLIO [REDACTADO] EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y CUENTA CON FACULTAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, TAL Y COMO SE ACREDITA MEDIANTE ESCRITURA 3,256 DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2009, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 160 DEL ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADO ANDRÉS CARLOS VIESCA URQUIAGA, QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DICHO PODER NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO EN FORMA ALGUNA POR SU REPRESENTADA.
- II.3.- QUE SU REPRESENTADA, CONFORME A LOS ESTATUTOS QUE RIGEN SU ACTUACIÓN, TIENE POR OBJETO ENTRE OTROS: COMPRA – VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, FABRICACIÓN, REPRESENTACIÓN, ACONDICIONAMIENTO, INSTALACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE APARATOS DOMÉSTICOS, INDUSTRIALES Y COMERCIALES QUE FUNCIONEN CON GAS, ASÍ COMO DEL EQUIPO PARA GAS LICUADO DE PETRÓLEO O CUALQUIER OTRO TIPO DE HIDROCARBURO SIMILAR.
- II.4.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ES GUR620306BZ7.
- II.5.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL PARA TODOS LOS EFECTOS EL UBICADO EN: CALLE RECURSOS DEL GAS S/N, COLONIA LA LOMA, CÓDIGO POSTAL 54060, TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO. TELÉFONO 5366 4900, CORREO ELECTRÓNICO gasuribe@gasuribe.com.mx.
- II.6.- QUE LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES; EL PERSONAL QUE LABORA AL SERVICIO DE AQUELLA, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRAN LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE ES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO DECLARA QUE LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SU REPRESENTADA ANTES



ADJUDICACIÓN DIRECTA

CONTRATO No. DT-2015-124

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO A TANQUES ESTACIONARIOS E
INSTALACIONES DE GAS L.P. EN LA DELEGACIÓN TLALPAN
PRESTADOR DE SERVICIOS: GAS URIBE, S.A. DE C.V.

ORDEN DE SERVICIO: 0092

PARTIDA PRESUPUESTAL: 3511

MENCIONADOS, TAMPOCO TIENEN RELACIONES DE CARÁCTER COMERCIAL CON EL PERSONAL DE "LA DELEGACIÓN", ANTES SEÑALADO.

- II.7.- QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO OCUPA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA ENAJENAR BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA, POR LO QUE NO LE SON APLICABLES LOS ARTÍCULOS 47 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- II.8.- QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA SANCIONADO POR LA CONTRALORÍA, LA SECRETARÍA DE FUNCIÓN PÚBLICA Y/O EN INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.
- II.9.- QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD, EQUIPO, HERRAMIENTAS, INSTALACIONES, RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, ASÍ COMO CON LA ORGANIZACIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- II.10.- QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 51 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO.
- III.- DECLARAN AMBAS PARTES:
- III.1 QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DERIVA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 27 INCISO C), 28, 52, 55 Y 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, 55 Y 56 DE SU REGLAMENTO.
- III.2 QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.
- III.3 QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- III.4. QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

EXPRESADO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE OBLIGAN AL CUMPLIMIENTO DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

"LA DELEGACIÓN" ENCOMIENDA A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Y ÉSTE SE OBLIGA A



ADJUDICACIÓN DIRECTA

CONTRATO No. DT-2015-124

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO A TANQUES ESTACIONARIOS E
INSTALACIONES DE GAS L.P. EN LA DELEGACIÓN TLALPAN

PRESTADOR DE SERVICIOS: GAS URIBE, S.A. DE C.V.

ORDEN DE SERVICIO: 0092

PARTIDA PRESUPUESTAL: 3511

REALIZAR PARA AQUÉLLA, POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TANQUES ESTACIONARIOS E INSTALACIONES DE GAS L.P. EN LA DELEGACIÓN TLALPAN, DESCritos EN EL ANEXO ÚNICO QUE DEBIDAMENTE FIRMADO POR LOS CONTRATANTES FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL ANEXO ÚNICO DE ESTE INSTRUMENTO.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.

"LA DELEGACIÓN" PAGARÁ A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO UN IMPORTE MÍNIMO DE \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A INCLUIDO Y UN MONTO MÁXIMO HASTA DE \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

EL PRECIO OFERTADO POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SERÁ FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA DELEGACIÓN".

TERCERA.- INCREMENTO EN EL SERVICIO.

EN CASO DE QUE LO SOLICITE "LA DELEGACIÓN", "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A REALIZAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS A PRESTAR, MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DEL TOTAL DEL VALOR DEL CONTRATO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIENDOSE AJUSTAR EN SU CASO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

LOS CONVENIOS QUE SE CELEBREN PARA EL PRESENTE CONTRATO SE FORMALIZARÁN DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 65, 67 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUARTA.- CONDICIONES DE PAGO.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ LIQUIDADO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS": UNA VEZ QUE EL ÁREA SOLICITANTE DEL MISMO, BAJO SU RESPONSABILIDAD, HAYA VERIFICADO FEHACIENTEMENTE SU CUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS DE ESTE INSTRUMENTO, COMPROBADO LO ANTERIOR EL PLAZO PARA EFECTUAR DICHO PAGO SERÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS, ACEPTADAS LAS FACTURAS SE EXPEDIRÁ EL CONTRARECIBO CORRESPONDIENTE EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Y



ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. DT-2015-124
SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO A TANQUES ESTACIONARIOS E
INSTALACIONES DE GAS L.P. EN LA DELEGACIÓN TLALPAN
PRESTADOR DE SERVICIOS: GAS URIBE, S.A. DE C.V.
ORDEN DE SERVICIO: 0092
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3511

PRESUPUESTALES EN LA DELEGACIÓN TLALPAN.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” DEBERÁ FACTURAR A NOMBRE DEL **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**, R.F.C. GDF9712054NA, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ÁREA 1, DISTRITO FEDERAL, C.P. 06000. DEBIENDO PRESENTAR SU FACTURA DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES DE CADA MES VENCIDO EN QUE SE PRESTE EL SERVICIO CONTRATADO, EN CASO CONTRARIO **“LA DELEGACIÓN”** NO ESTARÁ OBLIGADA A CUMPLIR CON EL TÉRMINO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO PRIMERO DE ESTA CLÁUSULA, LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE, SERÁN POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DE **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**; **“LA DELEGACIÓN”** SOLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CUANDO ASÍ PROCEDA.

LAS PARTES CONVIENEN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN PAGOS EN EXCESO A **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. DICHOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **“LA DELEGACIÓN”**.

QUINTA.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SE OBLIGA A PROPORCIONAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN DIFERENTES UBICACIONES DE LA DEMARCACIÓN, CONFORME LO SEÑALE EL ÁREA SOLICITANTE DE **“LA DELEGACIÓN”**, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES, CANTIDADES Y MONTOS DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE DETALLAN EN EL **ANEXO ÚNICO** DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

SEXTA.- CALIDAD DEL SERVICIO.

LOS BIENES, MATERIALES E INSUMOS QUE UTILICE **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁN SER DE PRIMERA CALIDAD Y ENCONTRARSE EN ÓPTIMAS CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DESCRIPTAS EN EL **ANEXO ÚNICO** DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIN QUE Dicha CIRCUNSTANCIA FACULTE A **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESE CONCEPTO, ASÍ COMO TAMPOCO POR EL USO DE LOS MATERIALES O POR LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE **“LA DELEGACIÓN”** SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL.



ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. DT-2015-124
SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO A TANQUES ESTACIONARIOS E
INSTALACIONES DE GAS L.P. EN LA DELEGACIÓN TLALPAN
PRESTADOR DE SERVICIOS: GAS URIBE, S.A. DE C.V.
ORDEN DE SERVICIO: 0092
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3511

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LOS BIENES UTILIZADOS EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A “LA DELEGACIÓN”.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO.

EL SERVICIO QUE PROPORCIONE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SERÁ SUPERVISADO POR “LA DELEGACIÓN”, A TRAVÉS DEL PERSONAL QUE DESIGNE PARA TAL EFECTO LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS GENERALES Y APOYO LOGÍSTICO, CON LA FINALIDAD DE VERIFICAR EL CONTROL, CALIDAD, CUMPLIMIENTO Y CONCLUSIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

SI “LA DELEGACIÓN” LLEGARE A ADVERTIR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” EN CUANTO A LA CALIDAD, OPORTUNIDAD Y AVANCE DE LOS SERVICIOS Y/O CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO, A FIN DE QUE PROCEDA A SUBSANARLA OPORTUNAMENTE Y CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO.

LO ANTERIOR, NO LIBERA A “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” DE LA RESPONSABILIDAD SOBRE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, EN CONSECUENCIA, ÉSTE QUEDA OBLIGADO A RESPONDER POR LOS SERVICIOS MAL EJECUTADOS O DEL EMPLEO DE PRODUCTOS DE MALA CALIDAD O INADECUADOS, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN CIVIL, POR LO TANTO, “LA DELEGACIÓN”, EN LOS MISMOS TÉRMINOS, PODRÁ EJERCITAR LAS ACCIONES PERTINENTES PARA RECLAMAR Y OBTENER LA REPARACIÓN, EL PAGO DE LOS DAÑOS Y LOS PERJUICIOS QUE SUFRÍO; ASÍ COMO EN SU CASO, PROMOVER Y DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PROMOCIÓN DE LAS ACCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOVENA.- RELACIONES LABORALES.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SE CONSTITUYE COMO PATRÓN ÚNICO DEL PERSONAL CUYOS SERVICIOS LLEGARE A OCUPAR PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO Y SERÁ RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE SUS TRABAJADORES, POR LO TANTO, EXIME A “LA DELEGACIÓN” DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD, Y SE OBLIGA A RESPONDER DE TODAS Y CADA UNA DE LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE “LA DELEGACIÓN” EN RELACIÓN CON LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, “LA DELEGACIÓN” SE VEA OBLIGADA A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE



ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. DT-2015-124
SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO A TANQUES ESTACIONARIOS E
INSTALACIONES DE GAS L.P. EN LA DELEGACIÓN TLALPAN
PRESTADOR DE SERVICIOS: GAS URIBE, S.A. DE C.V.
ORDEN DE SERVICIO: 0092
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3511

CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A "LA DELEGACIÓN" LA CANTIDAD EROGADA, O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS PRESTADOS SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

DÉCIMA.- VIGENCIA.

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.

DÉCIMA

PRIMERA.- VICIOS OCULTOS.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES QUE UTILICE EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1795 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CONSTITUYE EN ESTE ACTO, PÓLIZA DE FIANZA EN MONEDA NACIONAL, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL, CON UNA VIGENCIA DESDE SU EXPEDICIÓN Y HASTA UN AÑO DESPUÉS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y COMO GARANTÍA DE LA CALIDAD DEL MISMO, EQUIVALENTE QUINCE POR CIENTO (15%) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO (SIN INCLUIR EL I.V.A.), A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

DICHA PÓLIZA DE FIANZA, CONTIENE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS:

A) LA FIANZA SE OTORGA EN TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.

B) QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTIPULADO PARA LA TERMINACIÓN DEL OBJETO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA.

C) QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

D) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE, LA



ADJUDICACIÓN DIRECTA

CONTRATO No. DT-2015-124

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO A TANQUES ESTACIONARIOS E
INSTALACIONES DE GAS L.P. EN LA DELEGACIÓN TLALPAN
PRESTADOR DE SERVICIOS: GAS URIBE, S.A. DE C.V.

ORDEN DE SERVICIO: 0092

PARTIDA PRESUPUESTAL: 3511

CONFORMIDAD POR ESCRITO DE "LA DELEGACIÓN".

E) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA SOMETERSE EXPRESAMENTE A LO
PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 95 Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE
FIANZAS EN VIGOR.

DÉCIMA

TERCERA.- A TÍTULO PERSONAL.

EN VIRTUD DE SER EL PRESENTE UN CONTRATO A TÍTULO PERSONAL "EL PRESTADOR
DE SERVICIOS" SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS
Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO Y EN CASO DE HACERLO SERÁ
CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA

CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES.

LAS PARTES ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL A CARGO DE "EL PRESTADOR DE
SERVICIOS" POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DE
LOS SERVICIOS, Y POR EL ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL IMPORTE
EQUIVALENTE AL **UNO POR CIENTO (1%)** POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, DE TAL
MANERA QUE EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA SERÁ HASTA POR EL **QUINCE POR CIENTO
(15%)** DEL MONTO DEL CONTRATO SIN INCLUIR I.V.A.

EL CÁLCULO SE DETERMINARÁ SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS SERVICIOS NO
PRESTADOS Ó EN LOS SUPUESTOS QUE SE ESTABLECEN EN EL PÁRRAFO ANTERIOR Y
SE COMPUTARÁ A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA EN QUE FENECIÓ EL PLAZO; QUEDANDO
FACULTADA "LA DELEGACIÓN" A DESCONTAR EL IMPORTE QUE RESULTE DEL CÁLCULO
EN LOS PAGOS PENDIENTES POR EFECTUAR, DICHO PROCEDIMIENTO SE LLEVARÁ
CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CIRCULAR UNO BIS 2014.

UNA VEZ FINALIZADO EL PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES Y
DE CONSIDERARSE NECESARIO, COMENZARÁ EL CÓMPUTO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN
ARTÍCULO 63 PÁRRAFO TERCERO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES
PARA EL DISTRITO FEDERAL PARA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN
ADMINISTRATIVA.

"LA DELEGACIÓN" PODRÁ SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD DE SU PARTE RESCINDIR EL
PRESENTE CONTRATO, PREVIA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES
CORRESPONDIENTES, ASIMISMO, LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DE SU
CONTENIDO POR PARTE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" FACULTA EXPRESAMENTE A
LA "DELEGACIÓN" PARA DARLO POR RESCINDIDO.

DÉCIMA

QUINTA.- RESCISIÓN.



ADJUDICACIÓN DIRECTA

CONTRATO No. DT-2015-124

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO A TANQUES ESTACIONARIOS E
INSTALACIONES DE GAS L.P. EN LA DELEGACIÓN TLALPAN

PRESTADOR DE SERVICIOS: GAS URIBE, S.A. DE C.V.

ORDEN DE SERVICIO: 0092

PARTIDA PRESUPUESTAL: 3511

LAS PARTES ACEPTAN QUE SI "LA DELEGACIÓN" CONSIDERA QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO, PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, QUE SE INICIE, QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA "LA DELEGACIÓN".

"LA DELEGACIÓN" RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

1.- SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO CUMPLE CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO ÚNICO.

2.- SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO REALIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS OPORTUNAMENTE, EN LOS LUGARES QUE SEÑALE EL ÁREA SOLICITANTE, CON LA CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL ANEXO ÚNICO.

3.- SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.

4.- SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTRE EN EL SUPUESTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

5.- SI EXISTEN DERECHOS Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE CUMPLIR POR LAS PARTES "LA DELEGACIÓN" PODRÁ RESCINDIR EN CUALQUIER MOMENTO EL CONTRATO AÚN CUANDO HAYA TERMINADO SU VIGENCIA, LO ANTERIOR CONFORME AL ARTÍCULO 42 PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

6.- EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "LA DELEGACIÓN".

7.- SI SE DEMUESTRA POR CUALQUIER MEDIO QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", REALIZA ACTOS DE COMERCIO U OBTENGA UN BENEFICIO ADICIONAL DE TERCEROS, MEDIANTE EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA
SEXTA..

INFORMACIÓN.

"LA DELEGACIÓN" TENDRÁ EN TODO MOMENTO Y DENTRO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, LA FACULTAD DE CORROBORAR LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE TODA LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

EN EL CASO DE QUE SE ADVIERTA QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", HAYA FALSEADO LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA DENTRO DE TODO EL PROCEDIMIENTO



ADJUDICACIÓN DIRECTA

CONTRATO No. DT-2015-124

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO A TANQUES ESTACIONARIOS E
INSTALACIONES DE GAS L.P. EN LA DELEGACIÓN TLALPAN

PRESTADOR DE SERVICIOS: GAS URIBE, S.A. DE C.V.

ORDEN DE SERVICIO: 0092

PARTIDA PRESUPUESTAL: 3511

QUE GENERÓ EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE PROCEDERÁ DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE LA LEY, PARA EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.

DÉCIMA

SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE SI SE PROCEDE A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO, POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR, INTERÉS SOCIAL O AFECTACIÓN A LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PÚBLICO, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "LA DELEGACIÓN".

PARA LOS CASOS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA O SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE ESTE CONTRATO INDICADOS EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, SE DETERMINARÁ LA CANTIDAD DE SERVICIOS PRESTADOS Y EN GENERAL DE OBLIGACIONES CUMPLIDAS, PARA PROCEDER AL PAGO DE SU CONTRAPRESTACIÓN. POR CUANTO A LO QUE HAYA QUEDADO PENDIENTE, SIN REALIZAR O CUMPLIR, PARA QUE SE PROCEDA CON ELLO SE ATENDERÁ LO DISPUESTO EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE EN MATERIA DE ADQUISICIONES, A LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y A LO ESTABLECIDO EN LA SOLICITUD DE SERVICIO QUE LE DIO ORIGEN.

PARA EL CASO DE QUE SE HAYA DETERMINADO POR RESOLUCIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA O LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE QUE SE TRATE, SE ESTARÁ A LO PREVISTO EN EL MANDAMIENTO DE LA RESPECTIVA AUTORIDAD.

DÉCIMA

OCTAVA.- PROTECCIÓN DE DATOS.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, IMFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS PRODUCTOS, DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIN LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE "LA DELEGACIÓN".

DÉCIMA

NOVENA.- JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.

PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL DISTRITO FEDERAL, POR LO TANTO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.



DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. DT-2015-124
SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO A TANQUES ESTACIONARIOS E
INSTALACIONES DE GAS L.P. EN LA DELEGACIÓN TLALPAN
PRESTADOR DE SERVICIOS: GAS URIBE, S.A. DE C.V.
ORDEN DE SERVICIO: 0092
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3511

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y RUBRICAN TODAS Y CADA UNA DE LAS FOJAS QUE INTEGRAN ESTE INSTRUMENTO, TOMANDO ASÍ EL CARÁCTER DE DOCUMENTO LEGAL Y OFICIAL.

SIN NADA MÁS QUE HACER CONSTAR, SE FORMALIZA EL PRESENTE CONTRATO EL DÍA 26 DE MARZO DE 2015, FIRMÁNDOLO EN CINCO TANTOS QUIENES EN ÉL INTERVINIERON, EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA DELEGACIÓN TLALPAN, UBICADA EN CALLE CALVARIO NÚMERO 61, COLONIA TLALPAN CENTRO, DELEGACIÓN TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14000, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.

POR "LA DELEGACIÓN"

HECTOR MANUEL AVALOS MARTINEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN
TLALPAN

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"
GAS URIBE, S.A. DE C.V.

C. CARLOS RODOLFO
K. CORNISH STANTON
REPRESENTANTE LEGAL

REVISÓ

LIC. MIGUEL MARQUÉZ GÓMEZ
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES



DELEGACIÓN TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

ADJUDICACIÓN DIRECTA

CONTRATO No. DT-2015-124

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y

CORRECTIVO A TANQUES ESTACIONARIOS E

INSTALACIONES DE GAS L.P. EN LA DELEGACIÓN TLALPAN

PRESTADOR DE SERVICIOS: GAS URIBE, S.A. DE C.V.

ORDEN DE SERVICIO: 0092

PARTIDA PRESUPUESTAL: 3511

ANEXO ÚNICO

I.- ESPECIFICACIONES, DESCRIPCIÓN, UNIDAD, CANTIDAD Y MONTO:

PART.	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANT.	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TANQUES ESTACIONARIOS E INSTALACIONES DE GAS L.P. EN LOS DIFERENTES INMUEBLES DE LA DELEGACIÓN TLALPAN.	1	SERVICIO	\$400,000.00	\$400,000.00

II.- MONTOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO:

EL MONTO MÍNIMO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO ES POR LA CANTIDAD DE \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A INCLUIDO.

EL MONTO MÁXIMO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO ES POR LA CANTIDAD DE \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

III.- FECHA Y CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO SE LLEVARÁ A CABO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL ÁREA SOLICITANTE, EN LOS LUGARES QUE SE ESPECIFICAN EN LA RELACIÓN DE LUGARES PARA EL SUMINISTRO DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO QUE MÁS ADELANTE SE INDICA.

**DELEGACIÓN TLALPAN****DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN****DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES****SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES****ADJUDICACIÓN DIRECTA****CONTRATO No. DT-2015-124****SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y****CORRECTIVO A TANQUES ESTACIONARIOS E****INSTALACIONES DE GAS L.P. EN LA DELEGACIÓN TLALPAN****PRESTADOR DE SERVICIOS: GAS URIBE, S.A. DE C.V.****ORDEN DE SERVICIO: 0092****PARTIDA PRESUPUESTAL: 3511****IV.- RELACIÓN DE LUGARES PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO:**

CAMPAMENTOS	
ALUMBRADO PUBLICO	FUENTES ESQ. ALLENDE, TLALPAN CENTRO
CAMPAMENTO C-2 DESASOLVE	VIADUCTO TLALPAN ESQ. ACOXPA , SAN LORENZO HUIPULCO
OBRAS VIALES	CALLE VITO ALESSIO ROBLES # 27 COL. MIGUEL HIDALGO 2DA SECCION
CAMPAMENTO LIMANTITLA	LIMANTITLA ESQ. CALLEJON SAN MARCOS, TLALPAN CENTRO
CAMPAMENTO CONGRESO 296	CAMPAMENTO 296, COL. LA JOYA
PARQUES Y JARDINES	CANAL NACIONAL ESQ. PERIFERICO CUEMANCO
PARQUES Y JARDINES SECTOR MIGUEL HIDALGO	AV. DE LA TORRES, COL. MIGUEL HIDALGO
CAMPAMENTO DE LIMPIA	CANAL NACIONAL ESQ. PERIFERICO CUEMANCO
CAMPAMENTO DE LIMPIA HUIPULCO	AV. ACUEDUCTO S/N SAN LORENZO HUIPULCO
CAMPAMENTO CALLE CHICA	CALLE CHICA S/N COL. TORIELLO GUERRA
SISTEMAS MECANIZADOS	AYUNTAMIENTO S/N COL. AMPLIACIÓN MIGUEL HIDALGO
SISTEMAS BÁSICOS DE RECOLECCIÓN	PINANONA S/N COL. AMPLIACIÓN MIGUEL HIDALGO
IMAGEN URBANA	FUENTES ESQ. ALLENDE, TLALPAN CENTRO
CAMPAMENTO VILLA COAPA APOYO URBANO ZONA II	CANAL DE MIRAMONTES # 3755 ESQ. CARCAMO VILLA COAPA

OFICINAS ADMINISTRATIVAS	
ALMACEN GENERAL	AV. CAFETALES # 7 COL. RINCONADA COAPA
RECURSOS HUMANOS	CONGRESO 50 COL. LA JOYA
TALLER MECÁNICO	AV. CAFETALES
APOYO LOGÍSTICO	INSURGENTES SUR S/N COL. LA JOYA INTERIOR DEL DEPORTIVO LA JOYA

CENTROS COMUNITARIOS	
CAPULIN	1RA CERRADA DE TULIPAN S/N COL. MIGUEL HIDALGO
CARRASCO	CARRASCO 67 EBTRE CUITLAHUAC Y CUAUHTEMOC COL. TORIELLO GUERRA
ISIDRO FABELA	VICENTE GUERRERO MZ 11 LT COL. ISIDRO FABELA
LUIS DONALDO COLOSIO	YUCALTEPEN ESQ. YAXKUKUL COL. POPULAR SANTA TERESA
MAGADALENA PETLACALCO	AV. MEXICO AJUSCO ESQ. EL TRABAJO
MIGUEL HIDALGO	ALFREDO V. BONFIL MZ 36 LT 224 COL. MIGUEL HIDALGO
MIRADOR 1	LIRIOS ESQ. AZUCENAS S/N COL. EL MIRADOR
SAN MIGUEL XICALCO	16 DE SEPTIEMBRE NO. 6 SAN MIGUEL XICALCO
SÁNCHEZ TABOADA	YOBAIN Y PISTE S/N COL. HÉROES DE PADIerna
SUPERACIÓN AJUSCO	CEDROS ESQ. JAZMIN COL. 2 DE OCTUBRE
TEXCALTECNO	AV. CANTERA, ESQ. MACEDONIOS, COL. ,ESA DE



ADJUDICACIÓN DIRECTA

CONTRATO No. DT-2015-124

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO A TANQUES ESTACIONARIOS E
INSTALACIONES DE GAS L.P. EN LA DELEGACIÓN TLALPAN

PRESTADOR DE SERVICIOS: GAS URIBE, S.A. DE C.V.

ORDEN DE SERVICIO: 0092

PARTIDA PRESUPUESTAL: 3511

	HORNOS
TLALCOLIGIA	NAHOAS NO. 8, COL. TLALCOLIGIA
TORRES DE PADIerna	HOCABA 341 ENTRE SEYE Y SACALUM
CHICHICASPAcTL	CHANCENOTE Y RANCHO VIEJO COL. CHICHICASPAcTL
CASA DEL ADULTO MAYOR	AMANALCO S/N ENTRE EJIDO Y AV. DE LAS TORRES COL. EL VERGEL
CASA DEL BIENESTAR	CLAVEL NORTE NO. 82, COL. SAN PEDRO MARTIR

CENDIS	
CABAÑA ENCANTADA	CHICOASEN ESQ. CHEMAX S/N COL. PEDREGAL DE SAN NICOLAS
TORRES DE PADIerna	CALLE ADAGIO ESQ. AMATENCINGO COL. LOMAS HIDALGO
MIGUEL HIDALGO	QUERETARO ESQ. CORREGIDORA S/N COL. MIGUEL HIDALGO
MIRADOR	TEKIT Y POPOLNA, COL. LOMAS DE PADIerna
VILLA COAPA	CALLE MARÍA AUXILIADORA S/N ESQ. PROLONGACIÓN CANAL DE MIRAMONTES, COL. MIGUEL HIDALGO.

CENTROS ACUÁTICOS	
SAN ANDRÉS	CAMINO A XICALCO PUEBLO DE SAN ANDRÉS
SANCHEZ TABOADA	YOBAIN ESQ. TEKAL, COL. HEROES DE PADIERA
SOLIDARIDAD	CARRETERA PICACHO AJUSCO KM 7.5 S/N, COL. CHIMILLI.
VILLA OLÍMPICA	AV. INSURGENTES SUR S/N, ESQ. PERIFÉRICO SUR, COL. PARQUES DEL PEDREGAL.